



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE VENGOECHEA PIÑERES
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD. UNICO: 08001310500720190028201
RADICACIÓN INTERNA: 68316 -A
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

MODIFICAR la sentencia apelada y consultada de fecha 01 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla en el juicio adelantado por JAIRO ENRIQUE VENGOECHEA PIÑERES contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y en su lugar se dispone: PRIMERO: Modificar los numerales segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia, en el sentido de Condenar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” a reconocerle y cancelarle al señor JAIRO ENRIQUE VENGOECHEA PIÑERES, la reliquidación de la pensión de vejez a partir del 5 de diciembre del año 2017, por valor de 1.738.356,92, con los reajustes legales, y, en consecuencia se condena al pago del retroactivo correspondiente el cual asciende a la suma de \$76.674.355,68, con corte a 31 de enero del presente año, sin perjuicio de los reajustes sobre las mesadas que en lo sucesivo se causen. SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás. TERCERO: AUTORIZAR a la demandada para deducir del valor del retroactivo Pensional las cotizaciones para salud a órdenes de la E.P.S. a la que se encuentre afiliado el actor. CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. JANITH BUELVAS ZARCO, en los términos del poder conferido. QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia, por no haberse causado durante su trámite. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 19. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

21/03/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

23/03/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC